



DECRETO N° 0221- DE 2019 22 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece, dentro de las competencias otorgadas a los entes territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones".

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece, respecto de los nombramientos en provisionalidad que "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso (...)". (Subrayado fuera del texto).

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.4.6.3.14 del Decreto No. 490 de Marzo 28 de 2016, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, establece que "las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales, de los cargos de la carrera docente"

Que según el estudio de las Cargas Académicas, en las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, se requieren docentes en las diferentes áreas de desempeño.

Que la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental certifico que dentro de la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, existen cargos en Vacantes Definitivas, generadas por las diferentes situaciones administrativas como Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos, Vacancias Definitivas y Pensión por Invalidez.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante **Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, implemento el aplicativo del Banco Nacional de la Excelencia, el cual, forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante la modalidad de nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el **Artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, consagra la obligación que tienen los entes territoriales certificados en educación, de reportar los cargos vacantes, estableciendo lo siguiente: "Cada vez que se presente una vacante definitiva de un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, la respectiva entidad territorial certificada en educación deberá incluir inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina, implementado en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia"". (Subrayado fuera del texto).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0221- DE 2019 22 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.2

Que el **Artículo 6° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, establece que "cuando las entidades territoriales certificadas requieran hacer un nombramiento en provisionalidad de un cargo docente que se encuentre en vacancia definitiva, deberán ingresar al "Banco Nacional de Excelencia" el cual arrojará el aspirante que tiene el mayor puntaje entre los inscritos, para ocupar dicho cargo".

Que en virtud de la obligación consagrada en el artículo 3° de la **Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016** y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer los cargos que se encuentra en vacancia definitiva, este ente territorial procedió a efectuar el reporte de la novedad de los cargos vacantes en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", con el objeto de que dicho aplicativo efectúe la preselección de los docentes a ser vinculados en provisionalidad.

Que el **Artículo 7° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, establece que "los aspirantes que resulten seleccionados a través del "Banco Nacional de Excelencia" deberán presentarse a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, dentro del término que establezca la propia entidad territorial certificada, a fin de adelantar los trámites correspondientes para el nombramiento en provisionalidad".

Que dicho nombramiento será en forma provisional en vacancia definitiva, mientras se nombre a un docente en periodo de prueba, luego de haber conformado lista de elegibles en virtud de convocatoria de concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio.

Que los docentes que a continuación se relacionan, se postularon y fueron preseleccionados por el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", para ser nombrados en *provisionalidad* en las respectivas vacantes reportadas:

1-JORGE ANTONIO MULETH VELILLA, identificado con C.C.19.767.695 expedida en Mompos, -fecha de nacimiento 13 de Septiembre de 1981, título Microbiólogo, otorgado por La Universidad Popular del Cesar, Acta 792, Folio 52, Libro 9, Registro 49756, el 25/11/2016.

2-EDWIN FABIAN PABON MORALES, identificado con C.C.84.451.135 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 15 de Septiembre de 1981, título Licenciado en Ciencias Sociales, otorgado por La Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Acta 371, Folio 89, Libro 7, el 23/09/2017.

3-NOLIS INES GUERRERO RODRIGUEZ, identificada con C.C.32.736.030 expedida en Barranquilla, - fecha de nacimiento 30 de Septiembre de 1970, título Licenciado en Filosofía y Estudios Políticos, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0012193, Folio 261, Libro 45, Registro 27080, el 05/12/2014.

4-JESUS DANIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C.1.094.244.603 expedida en Pamplona, - fecha de nacimiento 6 de Diciembre de 1987, título Licenciado en Matemática y Física, otorgado por La Universidad Popular del Cesar, Acta 329, Folio 63, Libro 10, Registro 17910, el 30/09/2016.

5-CARLOS JULIO PEREZ BALLEEN, identificado con C.C.19.563.034 expedida en El Retén, -fecha de nacimiento 15 de Septiembre de 1983, título Ingeniero de Sistemas, otorgado por Corporación Universitaria de la Costa, Acta 001, el 09/02/2006, -Especialista en Auditoría de los Sistemas de Información, Acta 010, de 29/09/2006, Universidad de la Costa.

6-LUZ MARINA CAÑAS QUIROZ, identificada con C.C.26.853.462 expedida en Remolino, -fecha de nacimiento 18 de Marzo de 1971, título Licenciado en Educación, Especialidad en Ciencias Sociales, otorgado por La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar, Acta 34, Folio 111, Libro 01, el 24/07/1996.

7-ANELBYS MENDOZA VILLALOBOS, identificada con C.C. 1.082.478.070 expedida en San Sebastian, - fecha de nacimiento 21 de Abril de 1995, título Normalista Superior, otorgado por Normal Superior de Mompós, Acta 01, Folio12, Libro 02, el 15/11/2013.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° **0221** DE 2019 22 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.3

8-ENA LUZ MOVILLA GOMEZ, identificada con C.C.57.291.149 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 27 de Septiembre de 1980, título Normalista Superior, otorgado por Escuela Normal Superior Distrito de Barranquilla, Acta 042, el 17/09/2011.

9-OLEGARIO CORDOBA AVENDAÑO, identificado con C.C.19.530.688 expedida en Ciénaga, -fecha de nacimiento 19 de Marzo de 1963, título Licenciado en Música, otorgado por Universidad del Atlántico, Acta 003, Folio 4, Libro 01 K, Registro 124, el 14/12/2007.

10-MIGUEL ENRIQUE DANIES ECHEVERRIA, identificado con C.C.85.452.484 expedida en Santa Marta -fecha de nacimiento 26 de Julio de 1967, título Comunicador Social- Periodista, otorgado por Universidad Autónoma del Caribe, Acta 107, de 10/01/1992, -Especialista en Gestión Ambiental, Acta Grado 821, Folio 8, Libro 31, Universidad del Magdalena.

11-YANINIS PAMELA GRANADOS VIBANCO, identificada con C.C.1.152.933.244 expedida en Zona Banaera -fecha de nacimiento 2 de Abril de 1992, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Informática, otorgado por Universidad del Magdalena, Acta 13773, Folio 729, Libro 46, de 04/09/2015.

Que mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal -No. 026 de Abril 3/2019, -No. 032 de Abril 10/2019, -No. 033 de Abril 10/2019, -No. 037 de Abril 26/2019, expedidos por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se certifica que existen los recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales, para efectuar los nombramientos Provisionales en la planta de cargos aprobada.

Que las plazas dejadas por los Docentes retirados del servicio activo, serán asignadas a las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, para suplir las necesidades presentadas en las distintas áreas de desempeño.

Que los títulos profesionales de los docentes a ser nombrados, fueron debidamente convalidados y acreditados por las respectivas entidades de educación superior que los expidieron, tal y como consta en los certificados que se encuentran anexos en las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** *Nombrar Provisionalmente en las Vacancias Definitivas, en la Planta Global de Cargos de Docentes en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados, Departamento del Magdalena, mientras se provea el cargo en periodo de prueba, producto del concurso de méritos a los Docentes que se relacionan, por Habilitación del Aplicativo Banco Nacional de Excelencia, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, se les cancelará con Recursos del Sistema General de Participaciones.*

No. ORD	CEDULA DE CIUDANIA	NOMBRES APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO
1	19.767.695	JORGE ANTONIO MULETH VELILLA	CIENCIAS NATURALES- QUIMICA	LOMA DEL BALSAMO	ALGARROBO
2	84.451.135	EDWIN FABIAN PABON MORALES	CIENCIAS SOCIALES	COLOMBIA	FUNDACION





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° **0221** DE 2019 22 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.4

No. ORD	CEDULA DE CIUDANIA	NOMBRES APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO
3	32.736.030	NOLIS INES GUERRERO RODRIGUEZ	PRIMARIA	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDACION
4	1.094.244.603	JESUS DANIEL MARTINEZ RODRIGUEZ	MATEMATICAS	AGRICOLA EL PIÑON	EL PIÑON
5	19.563.034	CARLOS JULIO PEREZ BALLEEN	MATEMATICAS	ROQUE DE LOS RIOS VALLE	EL RETEN
6	26.853.462	LUZ MARINA CAÑAS QUIROZ	CIENCIAS SOCIALES	JUAN MANUEL RUDAS	REMOLINO
7	1.082.478.070	ANELBYS MENDOZA VILLALOBOS	PRIMARIA	ALFONSO LOPEZ	SAN SEBASTIAN
8	57.291.149	ENA LUZ MOVILLA GOMEZ	PRIMARIA	LICEO ZAPAYAN	ZAPAYAN
9	19.530.688	OLEGARIO CORDOBA AVENDAÑO	MUSICA	LAS MERCEDES	ZONA BANANERA
10	85.452.484	MIGUEL ENRIQUE DANIES ECHEVERRIA	HUMANIDADES -LENGUA CASTELLANA	JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	ZONA BANANERA
11	1.152.933.244	YANINIS PAMELA GRANADOS VIBANCO	PRIMARIA	HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	ZONA BANANERA

**ARTICULO SEGUNDO:** El Docente nombrado se le cancelará su salario y demás emolumentos salariales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1278/2002.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez notificado el presente Acto Administrativo, el docente deberá tomar posesión del cargo, **fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo.** La vinculación que aquí se ordena es **Provisional**, no ocasiona **propiedad ni continuidad laboral y no genera derecho de carrera.**

**ARTICULO CUARTO:** Luego de notificado el presente decreto, los docentes nombrados tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

**ARTICULO QUINTO:** Entréguese copia del presente Decreto al Docente nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de esta Secretaría.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo se notificará en la forma y términos previstos en el C.P.A.C.A, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano, dependiente de esta Secretaría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 GOBERNACION DEL MAGDALENA  
 Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° **0221** DE 2019 2 2 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

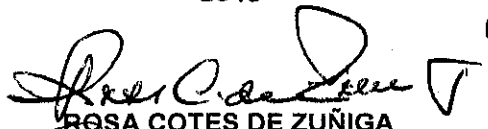
Pag.5

(Vienen nombramientos en provisionalidad comienza con JORGE ANTONIO MULETH VELILLA termina con YANINIS PAMELA GRANADOS VIBANCO, total 11)


**ARTICULO SEPTIMO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los 2 2 MAY 2019 2019

  
**ROSA COTES DE ZUÑIGA**


Gobernadora del Departamento del Magdalena

~~  
**EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL**  
 Secretario de Educación Departamental~~

  
**EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación

Revisó: **MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS**  
 Profesional Especializado - Coordinador Área Jurídica  
 Secretaría de Educación Departamental

Vo. Bo.   
**Francisca Elena Medina Marin**  
 Profesional Universitario - Área Planta

Proyectó:   
**Esther Cecilia Delghams R**  
 Técnico Operativo Área Planta

El Suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

  
**EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL**  
 Secretario de Educación Departamental